878236

12692

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**
**OSL/DRC/JMRS**

107639

**Nº 2374 /P 2018**

**LAS CONDES,** 31 JUL 2018

OFICINA DE PARTES

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** el D.L. N° 3.607 de 1981, modificado por el D.L. N° 3.636 del mismo año, del Ministerio del Interior, que aprobó el reglamento, del D.L. N° 3.607; la Ley N° 18.422; la Ley Nº 18.889; la Ley Nº 19.303 y la Ley Nº 19.329, que modifica el funcionamiento de vigilantes privados; el D.S. Nº 1.773, del Ministerio del Interior que aprobó el reglamento sobre funcionamiento de vigilantes privados; el Decreto Exento N° 556 de 1994 del Ministerio del Interior, que aprobó el Estudio de Seguridad presentado por la Municipalidad de Las Condes y autorizó contratar para tales fines a Vigilantes Privados; Decreto Exento N° 1437 de fecha 11 de Agosto de 2005 del Ministerio del Interior, que modifica el Decreto Exento N° 556, ya citado; Decreto Exento N° 652 de fecha 20 de Abril del 2006, que aprueba la modificación del estudio de seguridad solicitado por la Municipalidad de las Condes; Decreto Exento N° 3423 de fecha 13 de Octubre del 2008, que autoriza funcionamiento de Vigilantes Privados de la Municipalidad de las Condes y aprueba estudio de seguridad; contrato de trabajo de fecha 29 de Enero de 2018, ratificado por Decreto N° 795 P 2018 de fecha 30 de Enero de 2018; lo dispuesto en el Código del Trabajo; **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16 del Enero del 2018 del Dpto. de Finanzas;** y en uso de las facultades que me confieren los Arts. N° 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alc. Secc. 1ª. Nº4949 de 20 de Diciembre del 2010;

## D E C R E T O

**1.- RATIFICASE,** la prórroga del contrato de trabajo de fecha el 23 de Julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Don **DANIEL MARCELO JIMENEZ PIÑA, RUT. N° 12.532.406-1,** para prestar los servicios de **"VIGILANTE PRIVADO"**, mediante el cual las partes vienen a prorrogar el plazo de la vigencia del contrato de trabajo celebrado el 29 de Enero de 2018, ratificado por Decreto N° 795 P2018 de fecha 30 de Enero de 2018, hasta el día 31 de Octubre de 2018, salvo que concurra alguna causal de término de contrato de trabajo establecida en el Código del Trabajo o alguna de las causales señaladas en el Reglamento Interno y lo indicado en la cláusula tercera del contrato de trabajo de fecha 29 de Enero de 2018.

2- En todo lo demás permanece vigente lo establecido el contrato de trabajo celebrado con fecha 30 de Enero de 2018, ratificado mediante Decreto N° 795 P2018, de fecha 30 de Enero de 2018.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

**3.-** El gasto que demande la presente prorroga de contrato de trabajo se imputará:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Subtítulo | : | 21 | Gastos en Personal |
| Ítem | : | 03 | Otras Remuneraciones |
| Asignación | : | 004 | Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**
- Secretaría Municipal
- Depto. de Finanzas
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sueldos
- Dirección de Control
- Oficina de Partes
- Depto. Mantenimiento y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
MEJOR PARA TODOS
DIRECCION
DE
CONTROL

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**
**OSL/DRC/JMRS**

## PRORROGA DE CONTRATO DE TRABAJO

En las Condes a 23 de Julio 2018, entre la Municipalidad de Las Condes, en adelante "la Municipalidad", Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.070.400-5, representada por su Alcalde (S) don **OMAR SAFFIE LAMAS** [redacted] R.U.T. N° 5.788.499-1, domiciliado para estos efectos en Avda. Apoquindo Nº 3.400 de la comuna de Las Condes y Don **DANIEL MARCELO JIMENEZ PIÑA,** [redacted] R.U.T. Nº 12.532.406-1, domiciliado en Calle [redacted], se ha convenido la presente prorroga de contrato de trabajo:

**PRIMERO**
Por contrato de fecha 29 de Enero de 2018, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don **DANIEL MARCELO JIMENEZ PIÑA**, para prestar los servicios de "**VIGILANTE PRIVADO**" y en todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.607 de 1981 sobre Vigilantes Privados, su modificación contenida en Ley Nº 18.889 de 1990 y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 1.773 de 1994 de los Ministerios de Interior y Defensa; los comparecientes suscribieron un contrato de trabajo a plazo fijo por un periodo de tres meses, hasta el 30 de Julio del mismo año.

**SEGUNDO**
En este acto, las partes vienen en prorrogar el plazo del contrato mencionado en la cláusula precedente por un plazo de tres meses, a contar desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre del mismo año.

**TERCERO**
Las partes vienen a señalar que se pagará un "bono de gestión", al trabajador antes individualizado, cuyo monto será equivalente a lo obtenido por el último grado de la planta municipal vigente y en el porcentaje que se pague a la Unidad de la cual dependen. Dicho bono de gestión se pagará en las mismas oportunidades y formas que se pague el bono por incentivo de gestión, que a los funcionarios de planta y a contrata, de la Unidad a la cual pertenecen.

**CUARTO**
En lo demás, rigen y siguen vigentes las disposiciones de contrato celebrado con fecha 29 de Enero de 2018, por las partes, salvo en cuanto al plazo de prórroga de contrato, señalado en la cláusula segunda de este instrumento.

**QUINTO**
La presente prorroga de contrato se firma en cuatro ejemplares de la misma data y tenor. Uno de éstos es entregado en este acto a "el trabajador", quien declara recibirlo a su entera conformidad. Otro ejemplar será enviado a la Prefectura de Carabineros.

**SEXTO**
La presente prorroga de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**DANIEL MARCELO JIMENEZ PIÑA**
**12.532.406-1**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

**OMAR SAFFIE LAMAS**
**ALCALDE (S)**
**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**